

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Santo Domingo, D. N.  
2 de abril de 2020

# AVISO

La Dirección General de Aduanas informa que, tras contar con la aprobación del Ministerio de Hacienda para estos fines, a partir de esta fecha y mientras dure el periodo de emergencia decretado por el Poder Ejecutivo, se libera del pago de impuestos arancelarios e Itbis a los artículos contenidos en las siguientes partidas:

Subpartida arancelaria	Descripción del Producto
6210.10.00	Prendas y complementos de vestir ("utilizadas exclusivamente en clínicas y hospitales, incluidas las desechables")
4015.11.00	Guantes de caucho para cirugía
4015.19.11	Guantes desechables para uso en exámenes médicos y laboratorios
6307.90.30	Mascarillas de tela sin tejer
9019.20.00	Aparatos respiratorios de reanimación

Si necesita asistencia adicional, estamos a disposición en el Centro de Atención al Usuario en el 809.547.7442 o mediante correo electrónico escribiendo a [ayuda@aduanas.gob.do](mailto:ayuda@aduanas.gob.do), siempre para servirle.

**Dirección General de Aduanas**